



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 18 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 615-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1020-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0708-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 1819-2020-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 071-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre escala magisterial y pago de remuneraciones a la Lic. Ana María García Velarde Álvarez por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Ana María García Velarde Álvarez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 02621-2015), con sentencia de fecha 15 de agosto de 2016, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con emitir acto administrativo, disponiendo la ubicación de la demandante en la III Escala Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944 y el pago de sus remuneraciones conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 290-2012-EF; más los reintegros que corresponde e intereses legales, desde el 01 de enero de 2013. Mediante Resolución N° 23 de fecha 18 de setiembre de 2017, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, con Resolución N° 38 de fecha 30 de setiembre de 2018, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga aprobó el informe pericial por concepto de pago de sus remuneraciones conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 290-2012-EF; más los reintegros que corresponde e intereses legales, desde el 01 de enero de 2013, siendo la deuda pendiente a pagar la suma de S/ 48,014.47;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando N° 0708-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de remuneraciones a la Lic. Ana María García Velarde Álvarez por mandato judicial;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2020-UNSCH-R

-02-

Estando al Informe Legal N° 071-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- UBICAR en la tercera escala magisterial a la Lic. ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ÁLVAREZ, docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero de 2013, en cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de agosto de 2016, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente N° 02621-2015).

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de remuneraciones e intereses legales a favor de la Lic. ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ÁLVAREZ, por el monto de Cuarenta y Ocho Mil Catorce y 47/100 Soles (S/ 48,014.47), en cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de agosto de 2016, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente N° 02621-2015).

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta apertura por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento Técnico Jurídico

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2020-UNSCH-R

-03-

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5
2.09 2.5

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph